

01-STO-031091-S-2017

Neiva, 10 de Agosto de 2017

Señor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME
Avenida Calle 26 # 69D-91, Torre 1, Oficina 901
Tel: 12220601
Bogota D.C.

Asunto: Aclaraciones Comunicación Recibida Con Radicado 01-STO-018652-E-2017 y Consecutivo De Origen RedTrans Gula 65144735// 20171530023991

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes vía telefónica, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1) Conforme se indicó en el oficio radicado Electrohuila 01-STO-027844-S-2017, "En la casa de control de la subestación Altamira, Electrohuila S.A E.S.P. tiene previsto ampliaciones propias, en el momento no existe espacio disponible, el oferente debe proyectar ampliación de caseta, previa aprobación de planos por parte de Electrohuila". Se ratifica que los terrenos en 230kV y en 115 kV, son propiedad de Electrohuila.

2) Conforme resolución CREG 024 de 2013, Se ajustó valor anual de arrendamiento de terrenos, y basados en la resolución CREG 097/2008, como se detalla:

	dic-2007	jun-2017
IPP	82.95	111.24
Precio / m2	78.642	105.463
Área	1.264	1.264
Valoración	\$ 99.380.476	\$ 133.274.071

3) Se ratifica lo indicado en oficio 01-STO-030119-S-2017, "En lo relacionado con el modelo de contrato propuesto, es un modelo y por tanto en el momento en el que haya que firmarlo se puede llegar de común acuerdo a las modificaciones que se tengan".

4) Se ratifica lo indicado en oficio 01-STO-030747-S-2017 "En relación con el ingreso y las intervenciones a la subestación Altamira, éstas deben ser coordinadas previamente ante Electrohuila S.A E.S.P. por el adjudicatario".

Atentamente,


HECTOR JAIME BOJACA OTALORA
Subgerente
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA